



INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DEL PRESIDENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN CANARIA DE STARTUPS, EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA E INVERSIONES ÁNGELES (EMERGE) CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTUACIÓN DE DIVULGACIÓN Y REFUERZO DE CAPACIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN DE CANARIAS EN EL ÁMBITO ESTATAL Y DE LA ACCIÓN EXTERIOR, POR IMPORTE DE CIEN MIL (100.000,00) EUROS.

A la vista de la solicitud de subvención presentada el 10 de marzo de 2025, por D. Manuel Alejandro Ruiz de la Rosa, en calidad de Presidente de la Asociación Canaria de Startups, Empresas de Base Tecnológica e Inversiones Ángeles (EMERGE), con destino a sufragar gastos de diseño e implementación de actuación de divulgación y refuerzo de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de Canarias en el ámbito estatal y de la acción exterior, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 10 de marzo de 2025 y nº de registro de entrada: PGSG/3520/2025, D. Manuel Alejandro Ruiz de la Rosa en calidad de Presidente de la Asociación Canaria de Startups, Empresas de Base Tecnológica e Inversiones Ángeles (EMERGE), presenta a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno, solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público con destino a sufragar gastos de diseño e implementación de actuación de divulgación y refuerzo de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de Canarias en el ámbito estatal y de la acción exterior, por importe de CIEN MIL (100.000,00€) EUROS, representando el 100 % de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención.

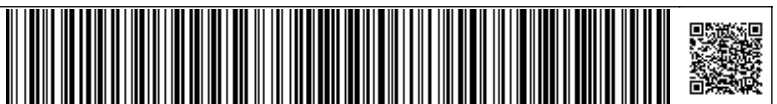
Segundo.- En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

“ 5. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

Esta propuesta tiene como objetivo diseñar e implementar una nueva estrategia de divulgación y fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas e innovadoras y ventajas competitivas intrínsecas de Canarias, tanto a nivel regional como estatal e internacional. Se busca capitalizar y generar sinergias y complementariedades con otras acciones que sean identificadas, reforzando el peso de la ciencia y la innovación en la economía regional.

De forma específica, se pretende facilitar el establecimiento de un canal de colaboración fluido y estructurado entre los actores públicos y privados de Canarias, el Gobierno de España, y las delegaciones diplomáticas acreditadas en nuestro país así como organismos internacionales, incorporando a Canarias en la estrategia de diplomacia científica del Gobierno de España a través de los actores públicos y privados más relevantes.

Una colaboración con estas entidades debe facilitar que Canarias acceda a flujos globales de conocimiento en sectores prioritarios para la región según establece la Estrategia de Especialización Inteligente (EEI).





Principales beneficiarios/destinatarios de la actividad:

- Centros científico-tecnológicos
- Centros de educación superior
- Empresas y startups tecnológicas
- Investigadores y emprendedores
- Fondos de inversión.
- Administración pública
- Agentes económicos

6. NECESIDAD DE LA ACTUACIÓN E INTERÉS PÚBLICO

Esta actuación potenciará el papel de Canarias como un laboratorio natural para la experimentación tecnológica, alineando su desarrollo con los principios de sostenibilidad e innovación que marcan las tendencias globales.

En suma, con esta iniciativa se persigue:

- **Posicionar a Canarias** como una región de excelencia en sectores de alta especialización, fomentando la adhesión de nuevos países a tratados y marcos de cooperación internacional, especialmente el Tratado Internacional de Astrofísica de 1979 creado ad hoc para los Observatorios de Canarias y del que España es país depositario.
- **Identificar infraestructuras y casos de éxito en el sector privado**, promoviendo iniciativas empresariales en ámbitos como la astrofísica, el espacio y la economía azul que contribuyan a un modelo económico diversificado en las islas.

Presentar oportunidades económicas y la riqueza cultural del archipiélago, reforzando su atractivo como destino para el talento cualificado y especializado, la inversión, la investigación y la innovación.

- **Poner en valor el potencial de la diáspora científica e investigadora de Canarias**, integrada por profesionales que podrían actuar como embajadores naturales del archipiélago para fortalecer la conexión de Canarias con el mundo.

7. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Los objetivos que se plantean y las acciones previstas para alcanzarlos son los siguientes:

Objetivo General 1: Fortalecer la acción exterior de Canarias dentro de la estrategia de diplomacia científica del Gobierno de España a través de embajadas y organismos internacionales establecidos en España y en su caso, a través de la red del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación o del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Objetivos específicos:

O.E.1.1. Acompañar al Gobierno de Canarias en la identificación y establecimiento de canales de comunicación formales con delegaciones diplomáticas y organismos internacionales basados en España.

O.E.1.2. Identificar nuevos marcos de cooperación de interés bidireccional con embajadas y organismos internacionales de acuerdo a prioridades e intereses comunes en ámbitos ligados a ciencia

e innovación.





O.E.1.3. Conocer y aprovechar los recursos que ofrece el Gobierno de España y la Unión Europea en el ámbito de la diplomacia científica para que centros científicotecnológicos de las islas puedan hacer uso de ellos.

Acciones a desarrollar:

Tarea 1. Coordinación con departamentos del Gobierno de Canarias competentes en la acción exterior para la creación de una base de datos de contacto de embajadas en España.

Tarea 2. Asesoramiento y preparación de reuniones del Gobierno de Canarias con representantes diplomáticos para presentar el proyecto y explorar áreas de interés común.

Tarea 3. Asesoramiento al Gobierno de Canarias en la apertura de líneas de colaboración con delegaciones diplomáticas con las que previamente esta región no ha trabajado y pudieran ser de interés para este programa.

Tarea 4. Apertura de canales de colaboración con entidades a nivel estatal que desarrollan y promueven actividades de diplomacia científica.

Objetivo General 2: *Reforzar la posición de centralidad de Canarias en redes globales de ciencia e innovación en sectores prioritarios de la RIS3 ampliada.*

Objetivos específicos:

O.E.2.1. Incrementar la exposición internacional de las capacidades científicas y tecnológicas de Canarias en los ámbitos de astronomía, instrumentación astrofísica y ciencias marinas.

O.E.2.2. Fomentar el intercambio de información entre instituciones científicas y tecnológicas locales y delegaciones diplomáticas y organismos internacionales para la identificación de oportunidades de colaboración y la atracción de proyectos.

O.E.2.3. Conocer y promover una mayor coordinación entre agentes locales para el diseño e implementación de una agenda de acción exterior basada en ciencia e innovación.

Acciones a desarrollar:

Tarea 5. Organización y coordinación de dos acciones en Canarias con la participación de miembros de la comunidad diplomática basada en España.

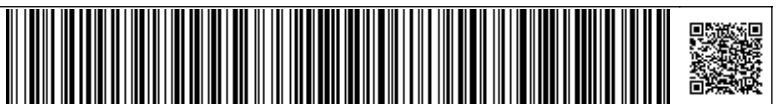
Tarea 6. Presentación de agenda en Canarias.

Tarea 7. Sesión de trabajo en Madrid y acompañamiento a la estrategia de comunicación para destacar la relevancia de Canarias en estos sectores.

Tarea 8. Fomento de acuerdos de cooperación entre centros de investigación, empresas y universidades de la región con actores internacionales.

Objetivo General 3: *Establecer un marco de colaboración sostenible con embajadas y organismos internacionales los interesados en intensificar las relaciones en materia de ciencia e innovación.*

Objetivos específicos:





O.E.3.1. Acompañar y asesorar al Gobierno de Canarias en el desarrollo de un plan de acción por etapas.

O.E.3.2. Implementar un mecanismo de seguimiento y evaluación de resultados.

O.E.3.3. Garantizar la alineación del proyecto con otras iniciativas y actores que trabajan en la estrategia de acción exterior de Canarias.

Acciones a desarrollar:

Tarea 9. Creación de hojas de ruta personalizadas con cada embajada interesada, detallando oportunidades de colaboración a corto y largo plazo.

Tarea 10. Establecimiento de un comité de seguimiento del proyecto con reuniones periódicas para evaluar avances y redefinir estrategias según los resultados.

Tarea 11. Coordinación con organismos públicos y privados de Canarias en iniciativas de carácter sinérgico.

Tarea 12. Elaboración de un informe final con conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas.

Tercero.- Con fecha 2 de abril de 2025, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: ASOCIACIÓN CANARIA DE STARTUPS, EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA E INVERSIONES ÁNGELES (EMERGE).

-Cuantía: 100.000,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTUACIÓN DE DIVULGACIÓN Y REFUERZO DE CAPACIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN DE CANARIAS EN EL ÁMBITO ESTATAL Y DE LA ACCIÓN EXTERIOR.

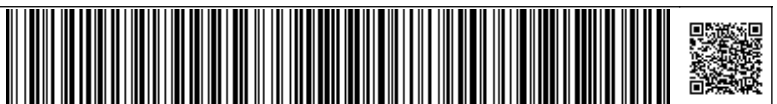
-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

El interés público de la subvención solicitada resulta evidente en la medida en que la ASOCIACIÓN CANARIA DE STARTUPS, EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA E INVERSIONES ÁNGELES (EMERGE) es una entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, constituida para la representación y defensa de los intereses de startups, empresas tecnológicas e inversores que apuestan por una economía en Canarias, basada en talento y conocimiento, ejerciendo la representación de sus asociados de cara a generar las condiciones imprescindibles para que el emprendimiento innovador en las islas juegue un papel más determinante en el crecimiento y desarrollo económico regional.

Así, la Asociación promueve una visión compartida y unas líneas de acción a corto, medio y largo plazo sobre el futuro económica de Canarias, aspirando a una nueva dirección del crecimiento económico tanto a nivel regional como global, capaz de generar empleo estable y de calidad, que genere riqueza, combata la desigualdad y propicie un desarrollo sostenible e inclusivo.

La Asociación apoya y pone en valor la inversión en I+D pública, de acuerdo con las correspondientes Estrategias de Especialización Inteligente de Canarias, e incentiva la inversión en I+D privada, promoviendo tal sector, reforzando modelos de innovación basados tanto en ciencia y tecnología como

en aprendizaje.





Promueve un mayor compromiso del sector público y privado hacia una estrategia regional que fortalezca el sistema regional de innovación, apoyando acciones que establezcan los pilares básicos de una sociedad moderna y posicionando a Canarias y a sus asociados a través de instrumentos existentes de acción exterior o creados con tal fin.

La Asociación está comprometida con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas a alcanzar en 2030, teniendo los ODS como mapa para identificar el valor que aporta y tiene el compromiso de avanzar su priorización estratégica hacia retos globales.

El Proyecto presentado plantea unas acciones de importante interés público y económico. Así, se pretende, entre otras:

- Fortalecer la acción exterior de Canarias dentro de la estrategia de diplomacia científica del Gobierno de España a través de embajadas y organismos internacionales establecidos en España y en su caso, a través de la red del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación o del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- Reforzar la posición de centralidad de Canarias en redes globales de ciencia e innovación en sectores prioritarios de la RIS3 ampliada.
- Establecer un marco de colaboración sostenible con embajadas y organismos internacionales los interesados en intensificar las relaciones en materia de ciencia e innovación.
- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que con el proyecto presentado se pretende dar cobertura a los gastos necesarios para la mejor realización de sus funciones y objetivos, dotándose de los medios necesarios para servir los objetivos que le son propios, lo que justifica la concesión directa de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.16.912D. 4800200, Proyecto 19408911 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Quinto.- Consta en el expediente con fecha 21 de abril de 2025, solicitud de abono anticipado por parte de la ASOCIACIÓN CANARIA DE STARTUPS, EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA E INVERSIONES ÁNGELES (EMERGE), por insuficiencia de medios económicos para la realización de las actividades propuestas.

Asimismo consta en el expediente certificados acreditativos de la ASOCIACIÓN CANARIA DE STARTUPS, EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA E INVERSIONES ÁNGELES (EMERGE), de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.

A los citados antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La tramitación de la presente subvención se rige por lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen





38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

III.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el apartado b) del artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

IV.- El Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece al respecto lo siguiente:

“1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.

- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC)”

Consta en el expediente certificación acreditativa expedida por el órgano concedente en la que se hace constar los extremos señalados en el Acuerdo de Gobierno de referencia.

V.- La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa, acreditado mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida por la normativa aplicable para la concesión de la subvención.

VI.- Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que





VII.- Asimismo el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

A su vez, el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia, como órgano de apoyo material al Presidente o Presidenta, la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no esté atribuida a otro órgano.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa, por razón de interés público, a la ASOCIACIÓN CANARIA DE STARTUPS, EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA E INVERSIONES ÁNGELES (EMERGE), destinada a sufragar gastos de diseño e implementación de actuación de divulgación y refuerzo de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de Canarias en el ámbito estatal y de la acción exterior por importe de CIEN MIL (100.000,00€) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.16.912D. 4800200, Proyecto 19408911 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Dicha subvención representa el 100 % del coste total de las actividades a realizar, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 1 de abril del 2025 hasta el 31 de marzo de 2026 ambos inclusive.

Tercero.- Procede el abono anticipado correspondiente al 100 % del importe total de la subvención, una vez concedida la misma, conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno,

PROPONGO

Primero.- Que se conceda una subvención directa, por razón de interés público, a la ASOCIACIÓN CANARIA DE STARTUPS, EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA E INVERSIONES ÁNGELES





(EMERGE), destinada a sufragar gastos de diseño e implementación de actuación de divulgación y refuerzo de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de Canarias en el ámbito estatal y de la acción exterior por importe de CIEN MIL (100.000,00€) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.16.912D. 4800200, Proyecto 19408911 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Dicha subvención representa el 100 % del coste total de las actividades a realizar, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 1 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026 ambos inclusive.

Tercero.- Que se lleve a efecto el abono anticipado correspondiente al 100% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma y conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 29/04/2025 - 11:09:07
Fecha: 28/04/2025 - 10:46:36

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0_J2WI5GMSMondd6PR9uDHkQukIwÜEP4n



El presente documento ha sido descargado el 29/04/2025 - 13:33:58